

**AUTORIZA PERMISO COMO AMBULANTE EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 04 AGO. 2016

DECRETO EXENTO N° 2154

VISTOS: Decreto Exento N°1305, de fecha 4 de abril de 2014, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, en calidad de Administrador Municipal Subrogante, en caso de ausencia del titular; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Don Segundo Francisco Avendaño Acosta, con ingreso N° 572 de fecha 06 de Junio de 2016; Memorando N° 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 procedente de la Dirección Jurídica respecto al cobro y enrolamiento de permisos ambulantes a otorgar en la comuna; solicitante con domicilio particular en Daniel Riquelme N° 611, comuna de Recoleta. Visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 07 de Julio de 2016; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia tal facultad se delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** el permiso, esencialmente precario, como ambulante, a don **SEGUNDO FRANCISCO AVENDAÑO ACOSTA**, cédula de identidad N° 8.007.767-K, en el sector comprendido entre Santos Dumont y Américo Vespucio, ejerciendo el giro de: venta de confites, bebidas y helados. La autorización se otorga por el periodo comprendido entre el 20 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, previo pago de los derechos Municipales respectivos, el que deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. **Dejase establecido que su permiso no permite estacionarse en ningún sitio, debido a su esencia como permiso ambulante.**

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/jpd
07.07.2016 / Ingreso N° 572



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"